



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1. **Constituye el objeto del contrato la adjudicación del Contrato de gestión y Mantenimiento de las Piscinas Municipales y sus instalaciones para la Temporada estival del 2017, lo que se considera un Contrato Administrativo Especial.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. El presente pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter contractual.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de gestión y Mantenimiento de las Piscinas Municipales y sus instalaciones para la Temporada estival del 2017 será el procedimiento de concurso abierto, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras la valoración de los méritos computables de acuerdo con el Anexo 1 Criterios de Valoración Ofertas, de acuerdo con del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento de Albelda se asegurará la concurrencia de los interesados, para ello se dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y otros medios que considere oportunos.

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www. Albelda.es](http://www.Albelda.es)

### CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El precio establecido por este Ayuntamiento como salida en la licitación es de 1.200, 00 euros, ( Mil doscientos euros, que serán abonados antes de la finalización del contrato)

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)

perjuicios ocasionados en los enseres e instalaciones de su propiedad

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será durante la temporada estival de 2017 (meses de junio a 31 de septiembre de 2017, pudiéndose proceder a una prórroga en la duración del contrato, si así se establece mutuamente por las partes.

De acuerdo con estas bases, se seleccionará al adjudicatario fijando las condiciones del contrato, dejando constancia en el expediente. Para ello, la propuesta de adjudicación será elevada al órgano de contratación por la Mesa de contratación.

#### CLÁUSULA SEXTA Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación

##### 6.1. Lugar y plazo de presentación.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General en mano, de las 9 a las 14 horas, hasta el día **25 de mayo de 2017**.

##### 6.2. Formalidades.-

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) **Sobre A**, denominado Memoria y condiciones y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "*Memoria para optar al contrato del Servicio Gestión y Mantenimiento de las Piscinas Municipales y sus instalaciones 2017*".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) **Sobre B**, denominado de Documentos, expresará la inscripción: "*Documentos generales para el contrato del Servicio Mantenimiento de las Piscinas Municipales y sus Instalaciones 2017*", y contendrá la siguiente documentación:

#### 1. Documento o documentos que acrediten la personalidad o la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)

2. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3.- Solicitud cumplimentada por el interesado para participar en la licitación, con la cantidad de sus instalaciones 2017, señalando un precio de licitación por el servicio.

4.- Todos aquellos documentos que acrediten méritos computables, dentro de los criterios de Valoración de las ofertas, diferenciando en Formación y Experiencia

#### **CLÁUSULA SEPTIMA. Criterios de Valoración de las Ofertas**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la más ventajosa se atenderá a los siguientes **Méritos computables**:

##### **A) FORMACIÓN**

###### **Formación:**

— Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el tratamiento y mantenimiento del Agua, o cursos de hostelería, manipulador de Alimentos, u otros relacionados con el sector, etc, hasta un máximo de 5 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) de más de 15 horas: 1 puntos.
- b) hasta 15 horas: 0,5 puntos

##### **B). Experiencia**

###### **Experiencia/Antigüedad**

— A 0,20 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 10 puntos.

##### **C.) Oferta Económica**

Se valorarán, de forma decreciente de mayor a menor las ofertas económicas de acuerdo a la siguiente escala:

- 1ª Mejor oferta económica .....3 pts



**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)**

2ª Mejor oferta económica ..... 2,80 pts  
3ª mejor oferta económica ..... 2,60 pts  
Y así sucesivamente hasta valorar las ofertas presentadas, decreciendo 0,20 pts.

**D) Valoración de las Mejoras presentadas en la Oferta.**

Se valoraran de forma decreciente de mayor a menor, de acuerdo a la siguiente escala:

**D.1) Memoria de servicio, mantenimiento y actividades a desarrollar en las instalaciones, su planificación a largo plazo y su credibilidad a la vista de las condiciones del proponente.**

1ª Mejor Memoria de servicio ..... 2 pts  
2ª Mejor Memoria de servicio ..... 1,9 pts  
3ª Mejor Memoria de servicio ..... 1,8 pts  
Y así sucesivamente hasta valorar todas las ofertas presentadas, decreciendo 0,10 pts.

**D.2) Mayor aportación de medios, instalaciones y utillaje, que los establecidos como mínimos.**

1ª Mayor aportación de medios instalaciones .....2 pts  
2ª Mayor aportación de medios instalaciones ... 1,9 pts  
3ª Mayor aportación de medios instalaciones ..... 1,8 pts  
Y así sucesivamente hasta valorar todas las ofertas presentadas, decreciendo 0,10 pts.

**D.3) Mayor servicios de mantenimiento, que los establecidos como mínimos.**

1ª Mayor Mantenimiento .....2 pts  
2ª Mayor Mantenimiento... ... 1,9 pts  
3ª Mayor Mantenimiento ..... 1,8 pts  
Y así sucesivamente hasta valorar todas las ofertas presentadas, decreciendo 0,10 pts

En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones en los apartado siguientes :

- 1º) Experiencia
- 2º) Formación



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)

### **CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de contratación, Los miembros de la Comisión de Organización y Régimen Interno de este Ayuntamiento.

Composición:

Dña Maria Angeles Roca Llop (Presidenta)  
Don Francisco Javier Llop Mauri  
Don Oscar Mazarico Santamaria  
Don Diego Cremades Salinas  
Don Alberto Motis Alos  
Don Carlos Corbera Tobeña  
Doña Maria Carmen Chicot Lledos

Actuando como Secretario el de la Corporación municipal

### **CLÁUSULA NOVENA. Prerogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Calificará la documentación administrativa contenida en los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

*Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la valoración de los méritos computables de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego.*

**Teniendo en cuenta los criterios de valoración y puntuación previstas en el Anexo I de este Pliego.**

#### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

*Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.*

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

##### Derechos del Adjudicatario.

1. El Adjudicatario, tendrá derecho a la explotación de las instalaciones de las Piscinas según los usos y costumbres que rigen para este tipo de establecimientos. Asimismo podrá explotar el Servicio de Terraza de Veladores durante el tiempo que considere oportuno.



**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)**

2. El porcentaje negociado y pactado con este Ayuntamiento, en concepto de entradas y bonos durante toda la campaña será para el adjudicatario del servicio.
3. El Adjudicatario tendrá derecho, al finalizar el contrato, a llevarse todas las instalaciones y útiles que, en virtud de las presentes condiciones particulares y las que como mejora para la adjudicación se comprometa, aporte para su funcionamiento.
4. El Adjudicatario podrá realizar actividades hosteleras en las instalaciones las Piscinas según los términos siguientes:
  - 4.1 Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento la Lista de Precios de los productos expedidos, el cual se reserva el derecho de modificación de aquellos, que en aras a la competencia leal con el resto de establecimientos similares de la localidad, considere oportunos.
  - 4.2. Fijar el horario de apertura de común acuerdo entre el adjudicatario y Ayuntamiento.
  - 4.3. Contratar por su cuenta y a su costa los suministros necesarios para la explotación de la actividad.

**Obligaciones del Adjudicatario**

1. Realizar el mantenimiento de las instalaciones de las Piscinas municipales en los siguientes términos que se consideran mínimos y que pueden ser mejorados por los licitadores:
  - a.- Control de Entrada y Salida del recinto de las Piscinas Municipales, según horario fijado por el Ayuntamiento o Patronato.
  - b.- Venta de Entradas, según los precios establecidos por él establecidos con el VºBº del Ayuntamiento.
  - c.- Mantenimiento y limpieza de vestuarios y aseos de las Piscinas.
  - d.- Mantenimiento y limpieza de las Piscinas, tanto del Agua como del fondo de las mismas.
  - e.- Control del llenado de los vasos de las Piscinas.
  - f.- Control de las instalaciones y maquinaria de la depuradora.
  - g.- Vigilar y hacer cumplir las normas fijadas como uso de las instalaciones.
  - i.- Poner en conocimiento del Ayuntamiento, con la mayor brevedad, cualquier anomalía que se presente en las Piscinas municipales.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)

j.- Mantenimiento del césped y arbolado del recinto y, en general, de todas las instalaciones.

2. Permitir la inspección del Servicio por parte del Ayuntamiento.

3. Estar al corriente de cuantas Licencias, Permisos o autorizaciones sean precisas para ejercer la actividad que se pretende

4. Estar al corriente de los Tributos, Tasas y Precios públicos que sean necesarios para ejercer la actividad.

5. Estar dados de alta en la Seguridad Social, en el régimen que corresponda, tanto el titular como los trabajadores que pudiera contratar, siendo de su completa responsabilidad el cumplimiento de cuantas normas estén establecidas en materia laboral.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 10% del precio de base de licitación del presente contrato hasta (500,00 €)

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de





**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)**

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)

## ANEXO 1 CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

### Méritos computables:

#### A) FORMACIÓN

##### Formación:

— Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el tratamiento y mantenimiento del Agua, o cursos de hostelería, manipulador de Alimentos, u otros relacionados con el sector, etc, hasta un máximo de 5 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) de más de 15 horas: 1 puntos.
- b) hasta 15 horas: 0,5 puntos

#### B). Experiencia

##### Experiencia/Antigüedad

— A 0,20 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 10 puntos.

#### C.) Oferta Económica

Se valorarán, de forma decreciente de mayor a menor las ofertas económicas de acuerdo a la siguiente escala:

- 1ª Mejor oferta económica .....3 pts
- 2ª Mejor oferta económica ..... 2,80 pts
- 3ª mejor oferta económica ..... 2,60 pts

Y así sucesivamente hasta valorar las ofertas presentadas, decreciendo 0,20 pts.

#### D) Valoración de las Mejoras presentadas en la Oferta.

Se valoraran de forma decreciente de mayor a menor, de acuerdo a la siguiente escala:

**D.1) Memoria de servicio, mantenimiento y actividades a desarrollar en las instalaciones, su planificación a largo plazo y su credibilidad a la vista de las condiciones del proponente.**

- 1ª Mejor Memoria de servicio ..... 2 pts
- 2ª Mejor Memoria de servicio ..... 1,9 pts



**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)**

3ª Mejor Memoria de servicio ..... 1,8 pts

Y así sucesivamente hasta valorar todas las ofertas presentadas, decreciendo 0,10 pts.

**D.2) Mayor aportación de medios, instalaciones y utillaje, que los establecidos como mínimos.**

1ª Mayor aportación de medios instalaciones ....2 pts

2ª Mayor aportación de medios instalaciones ... . 1,9 pts

3ª Mayor aportación de medios instalaciones ..... 1,8 pts

Y así sucesivamente hasta valorar todas las ofertas presentadas, decreciendo 0,10 pts.

**D.3) Mayor servicios de mantenimiento, que los establecidos como mínimos.**

1ª Mayor Mantenimiento ....2 pts

2ª Mayor Mantenimiento ..... 1,9 pts

3ª Mayor Mantenimiento ..... 1,8 pts

Y así sucesivamente hasta valorar todas las ofertas presentadas, decreciendo 0,10 pts

En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones en los apartado siguientes:

1º) Experiencia

2º) Formación



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALBELDA  
(HUESCA)

**SOLICITUD**

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... , con domicilio en ..... , titular del DNI nº ..... expedido con fecha ..... , en nombre propio (o en representación de ..... ) enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el servicio de Gestión y Mantenimiento de las Piscinas Municipales y sus Instalaciones 2017, se compromete a entregar como precio de licitación por el servicio la cantidad de .....

**MANIFIESTA**

Que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y no se haya incurrido en las causas de prohibición, incompatibilidad e incapacidad establecidas en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en la Legislación de Régimen Local

**SOLICITA**

Sea tenido en cuenta en el procedimiento tramitado para la adjudicación y admita la documentación que se acompaña para su toma en consideración.

En ..... a .....

Firma

**SRª. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBELDA , HUESCA**